

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

31 AGO. 2016

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N° 173435 de 23 de diciembre de 2015 del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agrícola INDAP que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL).

2.- La Resolución Exenta N° 089845 de 15 de junio de 2016 del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agrícola INDAP que aprueba Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI).

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. La renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) de fecha 25 de enero de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que aprobada y puesta en ejecución por Resolución Exenta N° 008250 de fecha 02 de febrero de 2016 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía y por Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 02 de febrero de 2016, *específicamente* la cláusula séptima, Causales de Término de la Renovación de Convenio, letra "c)", que establece el término anticipado de ésta por necesidad de celebración de un nuevo Convenio en base al resultado del proceso de traspaso de usuarios PRODESAL – PDTI.

2. El Convenio de fecha 02 de agosto de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que aprueba y pone en ejecución el Programa de Desarrollo Territorial Indígena y que autoriza excepcionalmente la incorporación de usuarios no indígenas, aprobado por Resolución Exenta N° 120627 de fecha 04 de agosto de 2016, de la Dirección Regional de INDAP Araucanía y por Decreto Alcaldicio N° 2693 de fecha 18 de agosto de 2016, para la atención de los usuarios de Ex PRODESAL Temuco 1, 2, 3 y 4 a través del nuevo Programa PDTI y que compromete financiamiento para honorarios y movilización del Equipo Técnico Ex Prodesal Temuco 1, 2, 3 y 4, en adelante Equipo de Extensión y para gastos de funcionamiento de las Mesas de Coordinación y gastos generales por un total de \$ 56.849.904.- (cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuatro pesos). Específicamente cuando en su Título Segundo, que pone término al Convenio referido en considerando anterior, finiquitando obligaciones y otorgando finiquito recíproco con las excepciones del aporte municipal y de la contratación del Equipo Técnico ex Prodesal con los ajustes pertinentes.


DECRETO:

1. Póngase término a contar del 01 de julio de 2016 al Convenio referido en considerando número 1, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco ejecuta el Programa PRODESAL en la comuna.

2. La renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) de fecha 25 de enero de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que aprobada y puesta en ejecución por Resolución Exenta N° 008250 de fecha 02 de febrero de 2016 de la Dirección Regional de INDAP, Región de la Araucanía y por Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 02 de febrero de 2016 y el Convenio de fecha 02 de agosto de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que aprueba y pone en ejecución el Programa de Desarrollo Territorial Indígena y que autoriza excepcionalmente la

incorporación de usuarios no indígenas, aprobado por Resolución Exenta N° 120627 de fecha 04 de agosto de 2016, de la Dirección Regional de INDAP Araucanía y por Decreto Alcaldicio N° 2693 de fecha 18 de agosto de 2016, para la atención de los usuarios de Ex PRODESAL Temuco 1, 2, 3 y 4 a través del nuevo Programa PDTI y que compromete financiamiento para honorarios y movilización del Equipo Técnico Ex Prodesal Temuco 1, 2, 3 y 4, en adelante Equipo de Extensión y para gastos de funcionamiento de las Mesas de Coordinación y gastos generales por un total de \$ 56.849.904.- (cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuatro pesos), que por su extensión no se insertan, se entenderá que forman parte del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
Secretario Municipal



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



LSV
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional INDAP Araucanía
- Agencia Área "Temuco" INDAP Araucanía
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Rural.



DECRETO N°

2693

TEMUCO,

18 AGO. 2016

VISTOS:

1.- El Convenio de fecha 02 de agosto de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que aprueba y pone en ejecución el Programa de Desarrollo Territorial Indígena y que autoriza excepcionalmente la incorporación de usuarios no indígenas, aprobado por Resolución Exenta N° 120627 de fecha 04 de agosto de 2016, de la Dirección Regional de INDAP Araucanía.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), aprobadas por Resolución Exenta N° 173435 de 23 de diciembre de 2015 del Director Nacional de INDAP.

2.- La Resolución Exenta N° 089845 de 15 de junio de 2016 del Director Nacional de INDAP que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) y sus modificaciones, que permite que, de manera excepcional, podrán participar del Programa pequeños productores agrícolas y campesinos no indígenas, previa autorización del Director Regional Correspondiente.

3.- Que en la nueva estructura PRODESAL / PDTI resulta más conveniente técnicamente atender a parte de los usuarios de EX PRODESAL TEMUCO 1, 2, 3 y 4 a través del nuevo Programa PDTI, para lo cual es necesario suscribir un nuevo convenio PDTI para continuar la atención de los usuarios a través de este último programa, con vigencia desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2016.

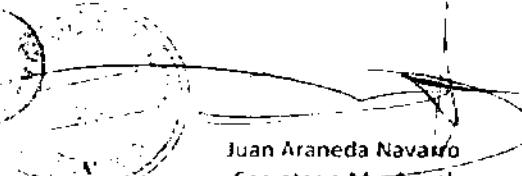
DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de fecha 02 de agosto de 2016 suscrito entre la Municipalidad de Temuco como Entidad Ejecutora y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, que aprueba y pone en ejecución el Programa de Desarrollo Territorial Indígena y que autoriza excepcionalmente la incorporación de usuarios no indígenas, aprobado por Resolución Exenta N° 120627 de fecha 04 de agosto de 2016, de la Dirección Regional de INDAP Araucanía, para la atención de los usuarios de Ex PRODESAL Temuco 1, 2, 3 y 4 a través del nuevo Programa PDTI y que compromete financiamiento para honorarios y movilización del Equipo Técnico Ex Prodesal Temuco 1, 2, 3 y 4, en adelante Equipo de Extensión y para gastos de funcionamiento de las Mesas de Coordinación y gastos generales por un total de \$ 56.849.904.- (cincuenta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cuatro pesos).

2 330 1430742

2.- El referido Convenio y la Resolución Exenta de aprobación respectiva, que por su extensión no se insertan, se entenderán como parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Juan Arnedo Navarro
Secretario Municipal



Juan Carlos
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

- 
- DSV
DISTRIBUCIÓN
- Dirección Regional INDAP Araucanía
 - Agencia Área "Temuco" INDAP Araucanía
 - Administración Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

CONVENIO

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI"
AÑO 2016

REGIÓN DE LA ARAUCANIA - COMUNA DE TEMUCO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP
ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 02 de Agosto de 2016 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Rut: 61.307.000-1, representado por el Director Regional (T y P.), Sr. Christian Manuel Nuñez Morales, RUT N° [redacted] ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao, N° 931, en adelante INDAP, y la Municipalidad de Temuco, RUT N° 69.190.700-7, representada por el Alcalde Sr. Miguel Ángel Becker Alvear, RUT N° [redacted] ambos domiciliados en calle Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, en adelante la Entidad Ejecutora, y

PRIMERO: OBJETIVO

El objetivo del presente Convenio, es encargar a la Entidad Ejecutora, la ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, en conformidad a sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos, aprobadas mediante Resolución Exenta de INDAP N° 089845 de fecha 15 de junio de 2016 y sus modificaciones, que para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDO: PONE TÉRMINO A CONVENIO PRODESAL Y FINIQUITA OBLIGACIONES

El jefe de Área ha acreditado el cumplimiento de los requisitos del Convenio PRODESAL señalados en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa aprobadas por Resolución Exenta N° 089845 de fecha 15 de junio de 2016, estableciendo que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

Atendido lo anterior, por este acto las partes acuerdan poner término con fecha 30 de Junio de 2016 al Convenio PRODESAL suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Programa PRODESAL, cuya última renovación fue aprobada por Resolución Exenta N° 008250 de fecha 02 de febrero de 2016, con la sola excepción del Aporte Municipal, que subsiste y se traspasa a este convenio, y la contratación del Equipo Técnico, que deberá mantenerse y ajustarse al presente convenio. Respecto a éste último punto, se clarifica que el Equipo Técnico PRODESAL continuará prestando sus servicios en el Programa PDTI, sin solución de continuidad, pasando a denominarse Equipo de Extensión, debiendo incorporarse en sus contratos las actividades a que se refiere el número 8 de la cláusula Sexta del presente Convenio.

Sobre el marco expuesto, y con las 2 excepciones señaladas, que pasan a regirse en adelante por el presente convenio, INDAP y la Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco, vienen en otorgarse finiquito recíproco respecto de las obligaciones derivadas del Convenio PRODESAL individualizado en el párrafo anterior.

TERCERO: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR LA ENTIDAD EJECUTORA Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PDTI

La Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco, representada por el Alcalde(sa), don(a) Miguel Ángel Becker Alvear, manifiesta su interés por ejecutar el Programa PDTI en la comuna de Temuco, atendiendo a los usuarios provenientes del Programa PRODESAL que continuarán siendo atendidos a través del Programa PDTI.

INDAP, en atención a la manifestación de interés precedente, procede a suscribir convenio de ejecución del PDTI con la Entidad Ejecutora Municipalidad de Temuco, en los términos que da cuenta el presente instrumento.

Para la ejecución del presente convenio, INDAP procederá a asignar incentivos PDTI a los usuarios traspasados a este programa.



INDAP

Ministerio de Agricultura

CUARTO: DE LA UNIDAD OPERATIVA

La Entidad Ejecutora, a través del presente Convenio, atenderá a la(s) Unidad(es) Operativa(s) conformadas por usuarios de INDAP, quienes ratificarán su demanda por acceder al Programa PDTI por las vías definidas por INDAP para estos efectos.

QUINTO: OBLIGACIONES DE INDAP

- 1º. Adjudicar los incentivos PDTI a los usuarios.
- 2º. Aportar la suma de \$ 56.849.904.- destinada a financiar los honorarios, el bono de movilización del Equipo de Extensión, capacitación y acciones formativas, gastos generales y los necesarios para el funcionamiento de la Mesa de Coordinación asociada a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que mas abajo se identifican, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, cuyo desglose se señala a continuación.

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto Total (\$)
PDTI TEMUCO (EX PRODESAL)	472	56.849.904
DESGLOSE		
EX PRODESAL TEMUCO_1 - 2016	119	14.212.476
EX PRODESAL TEMUCO_2 - 2016	115	14.212.476
EXPRODESAL TEMUCO_3 - 2016	119	14.212.476
EX PRODESAL TEMUCO_4 - 2016	119	14.212.476
TOTAL PDTI TEMUCO (EX PRODESAL)	472	56.849.904

- 3º. Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades Operativas existentes para constituir la Unidad Operativa Comunal, cuando corresponda, a partir de la firma del Convenio.
- 4º. Participar en la reorganización del actual Equipo de Extensión, en conjunto con la Entidad Ejecutora.
- 5º. Avanzar en la elaboración del Acuerdo Estratégico entre Usuarios - INDAP- Municipio, de acuerdo al Programa PDTI.
- 6º. Revisar y corregir el avance de la Estrategia de Desarrollo y Plan de Trabajo Anual.
- 7º. Colaborar activamente en el funcionamiento de la Mesa de Coordinación y de cada Unidad Operativa.
- 8º. Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP y a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI, informando oportunamente a la Entidad Ejecutora los resultados de dichas evaluaciones.
- 9º. Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativa(s) que informe la Entidad Ejecutora durante la vigencia de este Convenio, en que estas se produzcan por retiro, fallecimiento, u otras situaciones que impliquen la salida de usuarios del Programa y el ingreso de otros en su reemplazo, lo que deberá ser aprobados por el Jefe de Área a través de una resolución.
- 10º. Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Convenio para el pago de las cuotas.
- 11º. Informar oportunamente a la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.
- 12º. Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, a menos una vez al año o temporada, según procedimiento instruido por el Nivel Central.
- 13º. La Agencia de Área Temuco, será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

INDAP

Ministerio de Agricultura

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1º Mantener el total o el saldo del aporte comprometido en el Convenio PRODESAL cuyo desglose por Unidad(es) Operativa(s) es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PDTI TEMUCO (EX PRODESAL)	472	2.517.936
EX PRODESAL TEMUCO_1 2016	119	629.484
EX PRODESAL TEMUCO_2 2016	115	629.484
EX PRODESAL TEMUCO_3 2016	119	629.484
EX PRODESAL TEMUCO_4 2016	119	629.484
TOTAL PDTI TEMUCO (EX PRODESAL)	472	2.517.936

2º Ejecutar el aporte monetario comprometido en este Convenio en uno o mas de los distintos items de gasto, según el cuadro que se establece a continuación:

Nombre Unidad Operativa	Honorarios (\$)	Mesa de Coordinación y Seguimiento (\$)	Acciones Complementarias (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI TEMUCO (EX PRODESAL)	2.517.936	-	-	-	2.517.936
EX PRODESAL TEMUCO_1 2016	629.484	-	-	-	629.484
EX PRODESAL TEMUCO_2 2016	629.484	-	-	-	629.484
EX PRODESAL TEMUCO_3 2016	629.484	-	-	-	629.484
EX PRODESAL TEMUCO_4 2016	629.484	-	-	-	629.484
TOTAL PDTI GALVARINO (EX PRODESAL)	2.517.936	-	-	-	2.517.936

Estos aportes monetarios deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente Convenio

3º Aportar de manera permanente para el funcionamiento del Programa, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo de Extensión disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de sus tareas, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie(mt2)	Observaciones
Oficina	48	
Baño	9	
Sala reuniones	12	
Otros	Internet-Wi Fi Impresoras Computadores Telefono fijo	(Copiadora, scanner) Kicora FS-1035MFP.L con conexión a impresora (con salida a celulares)

INDAP

Ministerio de Agricultura

Aportes en equipamiento

Item	Marca (Características Técnicas, marca, modelo, si es necesario)	Cantidad	Observaciones
Escritorios		9	
Sillas escritorio		9	
Sillas usuarios		12	
Data Show		1	

Aportes en mobiliario

Item	Cantidad	Observaciones
Escritorios	9	
Sillas escritorio	9	
Sillas usuarios	12	
Kardex	4	
Archiveros	4	

Aportes en recursos humanos

Tipo de Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Gest. Administrativa	Permanente	Honorarios	10.800.000
Secretaria	Permanente	Planta	7.200.000

Otros

Apoyo	Disponibilidad	Tipo de Contrato	Valor Total Aporte Anual (\$)
Secretaria	Permanente	Honorarios	6.360.000

4º Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito en el siguiente cuadro

Nombre Unidad Operativa	Honorarios y Movilización (\$)	Mesa de Coordinación (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI_TEMUCO (EX PRODESAL)	54.907.120	1.278.148	664.636	56.849.904
DESGLASE				
EX PRODESAL TEMUCO_1 - 2016	13.726.780	319.537	166.159	14.212.476
EX PRODESAL TEMUCO_2 - 2016	13.726.780	319.537	166.159	14.212.476
EX PRODESAL TEMUCO_3 - 2016	13.726.780	319.537	166.159	14.212.476
EX PRODESAL TEMUCO_4 - 2016	13.726.780	319.537	166.159	14.212.476
TOTAL PDTI_TEMUCO (EX PRODESAL)	54.907.120	1.278.148	664.636	56.849.904